CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 6 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la parte demandante allegó solicitud de despacho comisorio.

Para proveer lo pertinente,

Juliana Arias Escobar
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo seis (6) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120220024000
DEMANDANTE	Corporación Para El Desarrollo Empresarial
DEMANDADO	Jhon Jairo López Cañón

Vista la constancia secretarial que antecede y, estudiado el presente proceso ejecutivo quirografario, en atención a la solicitud de la parte demandante, atinente a que sea librado el correspondiente despacho comisorio para efectuar el secuestro del vehículo de placas WBD746 de propiedad del demandado, y, como registrado se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, se accederá a tal pedimento.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

COMISIONAR al Inspector de Tránsito (Reparto) de Manizales, Caldas y de Villamaría, Caldas, conforme al parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas WBD746 de propiedad del demandado, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntándole copia de la solicitud de la medida, del auto que decretó el embargo y posterior secuestro, copia de este auto y del documento donde consten las especificaciones del vehículo. Se faculta al comisionado para nombrar al secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este Despacho, notificarle de la función encomendada y relevarlo en caso necesario, señalar fecha y hora para llevar al a efecto la diligencia, así como fijar la caución que debe ser prestada por el secuestre para garantizar el buen desempeño de sus funciones y fijarle los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Por secretaria expídase el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 7 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 051

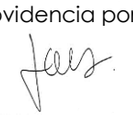

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria